

Fwd: RECURSO REPOSICION- RADICADO 2021-022

Mayerly Sisa Murillo <maye.opcionlegal@gmail.com>

Vie 07/06/2024 17:05

Para:Juzgado 07 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j07cctoper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (307 KB)

RECURSO DE REPOSICION vf.pdf;

No suele recibir correos electrónicos de maye.opcionlegal@gmail.com. [Por qué esto es importante](#)

----- Forwarded message -----

De: **Mayerly Sisa Murillo** <maye.opcionlegal@gmail.com>

Date: vie, 7 jun 2024 a las 17:02

Subject: RECURSO REPOSICION- RADICADO 2021-022

To: <j07ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>Cc: Marcela Rodriguez <marcelarodriguezz5@gmail.com>, <carlosgomez@valenciagomez.com>

Señores

JUEZ SÉPTIMO (7) CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA- RISARALDACorreo: j07ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

PROCESO:	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE:	CLAUDIA PATRICIA IDROBO LÓPEZ
DEMANDADO:	SALUD TOTAL EPS-S S.A. Y CLÍNICA LOS ROSALES
RADICACIÓN:	660013103003202100022-00
ASUNTO:	RECURSO DE REPOSICIÓN – AUTO 4 DE JUNIO DEL 2024

NUBIA MAYERLY SISA MURILLO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.182.412 de Bogotá, con tarjeta profesional No. 203.577 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada Judicial de **MEDICALL TALENTO HUMANO S.A.S.** entidad privada, con domicilio en Bogotá, identificada con el NIT 900682543-8, por medio del presente escrito y encontrándome dentro del término legal me permito formular **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el Auto del 4 de junio del 2024.

Atentamente,

NUBIA MAYERLY SISA MURILLO
CC 1010182412
APODERADA

--

Nubia Mayerly Sisa Murillo
Abogada - Esp. Derecho Administrativo
Cel. 311- 8866705
Bogota- Colombia

Carlos Mario Vizcaino Guerrero a Seguros del Estado; de Anderson Maya Briceño a Mapfre Seguros Generales de Colombia; de Edward Alberto Dimian Navarro a Compañía Aseguradora de Fianza SA; y de Yecid Hernández Gómez a la Previsora SA.

III. ARGUMENTOS DEL RECURSO DE REPOSICION

La decisión adoptada por el Despacho en cuanto a declarar ineficaz los llamados en garantía: de Medicall Talento Humano SAS a Angelica María Torres Cifuentes y Stiben Andrés Osorio Jiménez, debe reponerse, en tanto que, mi representada dentro del término legal si efectuó la notificación de los respectivos llamamientos en garantía, tal y como fue reconocido por el mismo Despacho en providencia del pasado 23 y 25 de agosto del 2022, en el cual se indicó:

- En cuanto al Llamamiento del Dr. Stiben Andrés Osorio Jiménez:

022-2021 – CUADERNO LLAMAMIENTO DE MEDICALL Talento a STIBEN ANDRES OSORIO J.

A Despacho de la señora Juez, hoy 23 de Agosto de 2022.


MARIA ESTHER BETANCUR GONZALEZ
Secretaria

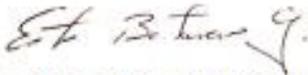
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Pereira Risaralda, agosto veinticuatro de dos mil veintidós.

Para los fines a que haya lugar, obren en autos las anteriores diligencias que dan cuenta de la notificación del convocado STIBEN ANDRES OSORIO JIMENEZ.

NOTIFIQUESE

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PEREIRA RISARALDA

CERTIFICO: Que por estado No. 064 del 25 de agosto de 2022, notifico a las partes el contenido de la providencia anterior.


MARIA ESTHER BETANCUR GONZÁLEZ
Secretaria

*

Firmado Por:
Martha Lucía Espalveda Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 008 Civil
Pereira - Risaralda

En cuanto al Llamamiento de la Doctora Angelica María Torres Cifuentes

022-2021 – cuaderno llamamiento de MEDICALL A ANGELICA MARIA TORRES C.-9 autos

A Despacho de la señora Juez, hoy 25 de Agosto de 2022.


MARIA ESTHER BETANCUR GONZÁLEZ

Secretaria.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

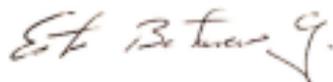
Pereira Risaralda, agosto veintinueve de dos mil veintidós.

Para los fines a que haya lugar, obren en autos las anteriores diligencias dan cuenta de la notificación a la convocada ANGELICA MARIA TORRES CIFUENTES.

NOTIFIQUESE.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PEREIRA RISARALDA

CERTIFICO: Que por estado No. 065 del 30 de agosto de 2022, notifico a las partes el contenido de la providencia anterior.



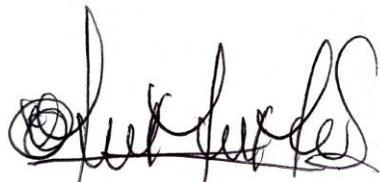
MARIA ESTHER BETANCUR GONZÁLEZ
Secretaria

*

Firmado Por:
Martha Lucía Sepúlveda González
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

En lo anteriores términos, se solicita respetuosamente al Despacho se sirva reponer la decisión adoptada en Auto del 4 de junio del año en curso.

Cordialmente,



NUBIA MAYERLY SISA MURILLO
CC 1010182412
APODERADA